



DECRETO DE ALCALDÍA N° 3345/2014.-

ZAPALLAR, 09 de julio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención de baños de playas de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 2913/2014, de fecha 10 de junio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del "servicio de mantención de baños de playas de la comuna de Zapallar".

3° Que, con fecha 24 de junio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-69-L114.

4° Que, con fecha 01 de julio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA** y 2°) **SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNÁNDEZ PÉREZ E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 07 de julio de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNÁNDEZ PÉREZ E.I.R.L.**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNÁNDEZ PÉREZ E.I.R.L.** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de julio de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNÁNDEZ PÉREZ E.I.R.L., Rut N° 76.164.444-0, el siguiente servicio por el monto total de \$4.017.440.- (cuatro millones diecisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos), impuestos incluidos:

SERVICIO	VALOR NETO TOTAL	VALOR BRUTO TOTAL
Mantenimiento Baños de Playas de la comuna de Zapallar	\$ 3.376.000.-	\$ 4.017.440.-

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2913/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-69-L114.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-009-000, Otros – Mant. Y Reparaciones SECPLA.

4°.- PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



E. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / JUR / ADQ / -